

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 180/21

**AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA****A N U N C I O**

Don Juan Carlos Alonso Díaz, el Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Flores de Ávila, provincia de Ávila.

Hace saber: que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1 IMPUESTOS DIRECTOS	105.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	500,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.700,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.260,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	30.675,00
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.700,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<i>Total presupuesto de Ingresos</i>	282.835,00

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	69.890,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	129.925,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.700,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 INVERSIONES REALES	81.320,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<i>Total presupuesto de Gastos</i>	282.835,00

## PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

*(Aprobada junto con el Presupuesto General)*

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional	1
PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación	0
PERSONAL LABORAL FIJO	1
PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA	0
<b>TOTAL PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>2</b>

En caso de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Flores de Ávila, 25 de enero de 2021.

El Alcalde, *Juan Carlos Alonso Díaz*.